



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 002-2022-UNF/VPAC

Sullana 30 de marzo de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2022-UNF/CP de fecha 23 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan de Implementación del Retorno Gradual a la Presencialidad Semestre 2022 – I presentado por la Vicepresidenta Académica conjuntamente con la Directiva y los planes de cada una de las Facultades; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible;

Que, con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 149-2021-MINEDU de fecha 17 de mayo de 2021, en el Artículo 2.- Designa a la señora DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ en el cargo de Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021; se aprobó las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"

Que acorde a la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2022, ", se aprobó la norma técnica "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que Decreto Supremo N° 016-2022-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, y siendo necesario contar con un Reglamento del Sistema hibrido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión que tendrá a cargo la elaboración del Reglamento Académico del Sistema Hibrido en la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes docentes:

Dr. Manuel Sánchez Chero	Presidente
Dr. William Rolando Miranda Zamora	Secretario
Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes	Miembro
Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi	Miembro
Dra. Priscila Estelita Lujan Vera	Miembro
Mg Mario Villegas Yarlequé	Miembro
Mg Diego Salvador La Chira Estrada	Miembro
Mg. Primitivo Bruno Coveñas	Miembro
Mg. José Antonio Sánchez Chero	Miembro
Mba. Leandro Vallejos More	Miembro
Msc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Miembro
Mg. Exilda Elena Peña Alvarado	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS JIMENEZ Denesy
Pelagia FAU 20528270364 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2022 18:07:24-0500